

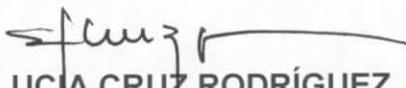


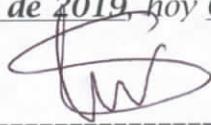
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CÚCUTA
San José de Cúcuta, primero (01) de febrero del año dos mil diecinueve (2019)

Expediente:	54-001-33-40-007-2016-00187-00
Demandante:	Diomario Mena Morales y otros
Demandados:	Nación- Ministerio de Defensa- Ejército Nacional
Medio de Control:	Reparación Directa

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 213 –inciso segundo- del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este Despacho estima necesario en esta etapa del proceso, requerir al Batallón de Infantería N°15 General Francisco de Paula Santander de la ciudad de Ocaña – Brigada Móvil N°23, para que en el término de 3 días, remita con destino al presente proceso certificación en la que conste la fecha de ingreso y egreso del señor Diomario Mena Morales identificado con cédula de ciudadanía N° 1.051.741.265 expedida en Pinillos – Bolívar, cuando prestó el servicio militar obligatorio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


SONIA LUCIA CRUZ RODRÍGUEZ
Juez

 <p>JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CÚCUTA</p> <p><i>Por anotación en ESTADO, notifico a las partes la providencia de fecha 01 de febrero de 2019, hoy 04 de febrero del 2019 a las 8:00 a.m., N°. 05.</i></p> <p> ----- Secretaria</p>
